

Escribe: Francisco Guzmán

El representante del partido político Perú Federal y excongresista Virgilio Acuña, advirtió que el Perú, "desde el año 90 está condenado a la ignorancia".

Para decir ello se apoya en cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

"Este es el informe de la OCDE del año 2025, respecto a la inversión en educación: Luxemburgo invierte 31,400 dólares por alumno año. Noruega, 22,000 dólares alumno año. Corea del Sur cerca de 20,000 dólares alumno año. Y miren, el Perú cuánto invierte: 2,600 dólares alumno año", revela Acuña.

LA VENTA

"¿Y por qué razones estamos así? Porque el año 90 Fujimori tomó dos decisiones: la primera: vender toda nuestra infraestructura (ferrocarriles, puertos, aeropuertos, carreteras)", recordó. "Además, cerca de 180 empresas también fueron vendidas por Fujimori. Vendió todo por cerca de 10,000 millones de dólares", añade.

EL DATO

Mientras Luxemburgo invierte \$31,400 por alumno/año, Perú solo \$2,600.

PERÚ: DRAMÁTICA SITUACIÓN A NIVEL MUNDIAL

Menos inversión en educación de los estudiantes

"CONDENADOS DESDE AÑO 90, A LA IGNORANCIA"



MILLONES

"Y uno se pregunta, ¿y dónde están estos 10,000 millones de dólares en que Fujimori vendió toda nuestra infraestructura?", manifiesta.

CONCESIÓN

Según Acuña, la segunda decisión clave fue que "Fujimori también decidió concesionar todos nuestros recursos naturales".

LAS LEYES

"Todos nuestros recursos estraté-

gicos: gas, petróleo, telecomunicaciones. Y lo más grave: Fujimori dejó leyes entreguistas para la minería y, además, dio grande beneficio a tributarios", remarcó.

JUVENTUD

"¿Cuáles son las consecuencias? Hoy día tenemos un 45 % de jóvenes que no terminan secundaria".

"Tenemos hoy día, según el informe del INEI, 28 % de pobres y 32 % de clase media que está próxima a ser pobre", alertó Acuña.

Y POBREZA

"Prácticamente, tenemos 50 % de peruanos en condición de pobres. Por eso, compatriotas, insisto que tiene que cambiarse un sistema del Estado que ha fracasado y que lo lleva al Perú al borde de la ignorancia", expresó.

EN LA COLA

Respecto a lo reseñado por Acuña, cabe señalar que, efectivamente, a nivel global, Perú se ubica a la cola en el ranking de inversión por estudiante.

GRANDES BRECHAS

Crisis sigue pendiente

●●●Según datos del Instituto Peruano de Economía (IPE): "La crisis educativa sigue pendiente: solo tres de cada 10 niños logran aprendizajes satisfactorios en lectura o matemáticas".

Así interpretan los resultados de la Encuesta Nacional de Logros de Aprendizaje (ENLA), la cual, señalan: "Muestran brechas importantes entre zonas urbanas y rurales, así como entre escuelas públicas y privadas".

Cabe precisar que el 98 % de escuelas privadas están ubicadas en el área urbana.

MÁS CRÍTICA

"La situación es más crítica en zonas rurales: el 99 % de escuelas son públicas y apenas dos de cada 10 niños de cuarto de primaria entienden lo que leen o logran resolver problemas matemáticos", asegura el IPE. (F.G.)

DE CADA DIEZ

Solamente uno preparado para continuar avanzando

●●●Siguen revelándose cifras alarmantes de la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizaje de Estudiantes (ENLA) 2025 del Ministerio de Educación (Minedu).

Solo el 12,8 % de estudiantes de quinto de secundaria alcanza aprendizajes esperados en matemática.

PORCENTAJE

Y en cuanto a lectura el porcentaje llega a 11,3 %.

Esto significa que casi nueve de cada 10 escolares culminan la secundaria sin lograr el nivel satisfactorio en estas áreas. Y, por tanto, solo uno está preparado para seguir avanzando en su educación superior. (F.G.)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN
REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil N° 005866
EXP. N° 000944-2026 (15 MAY 26)

DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: JULIO GAUDENCIO MONTALVO OBREGÓN. (I)DNI: 09886155. NATURAL DE: 02 ANCAASH - 14 SIRIUS - 04 HUAYLLABAMBA, NACIONALIDAD: PERUANO, EDAD: 64 Años. ESTADO CIVIL: Divorciado. PROFESIÓN: JUBILADO. DOMICILIO: URIS LA ESTANCIA DE LURIN. **DATOS DE LA CONTRAYENTE:** NOMBRE: ELICENDA GIRON DAVILA. (I)DNI: 27415085. NATURAL DE: 08 CAJAMARCA - 07 HUACAYOC - 01 CHUGUR. NACIONALIDAD: PERUANA. EDAD: 56 Años. ESTADO CIVIL: Soltera. PROFESIÓN: P.N.P. DOMICILIO: MZ. F.LT. 10 C.J. HAB. LA ESTANCIA DE LURIN. LUGAR DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO: "MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN". Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adquisición de los datos por nulo en el presente documento. LURIN, 22 MAY 2026
BACH. ALEXIS MARTIN AVILA LEYVA
JEFE DE UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO CIVIL(e)

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA
AVISO DE MATRIMONIO CIVIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que: Don CESAR ANTONIO CACERES LOBATON, Edad: 43 años, Estado Civil: Divorciado, Natural de LIMALIMA/JESUS MARIA, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación: Ejecutivo de Ventas, Domicilio: Lima/ Lima/Santa Anita Calle Los Cedros 556 - 558 Piso 1 y doña MARTHA ELENA DE LA CRUZ GARCIA, Edad: 34 años, Estado Civil: Soltera, Natural de LIMALIMA LA VICTORIA, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación: Vendedora, Domicilio: Lima/Lima/Santa Anita Calle Los Cedros 556 - Urb. Alto Los Ficus. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil. Santa Anita, 22 de mayo del 2026.
Gloria Katherine Hernández Gómez
Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano,
Gestión Documental y Archivo Q/J

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON PERCY ADRIAN ZEGARRA COLLANTES, Natural de: Lima - Lima - La Victoria, de Nacionalidad: Peruana, de 50 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Diseñador de Maquinas, Domicilio: Av. Malecón Lurin F 01 1 Asoc. Cieneguilla - Cieneguilla - Lima y Doña MARGOLITH SINARAHUA RAMIREZ, Natural de: San Martín - Lamas - Cuzumburqui, de Nacionalidad: Peruana, de 34 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Podóloga, Domicilio: Av. Malecón Lurin F01 1 Asoc. Cieneguilla - Cieneguilla - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlos dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. Cieneguilla, 21 de mayo 2026
Abg. IVAN EDWARD GARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON JHONNY TORRES REYNA, Natural de: Lima - Lima - Lima - de Nacionalidad: Peruana, de 43 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Administrador, Domicilio: Mz L lote MA 17 - Cieneguilla - Lima y Doña MARGOT GISELA PIZARRO CURRI, Natural de: Junín - Chanchamayo - San Ramón, de Nacionalidad: Peruana, de 32 años de Edad, Estado Civil: Divorciada, Ocupación: Administradora - Domicilio: Mz L lote MA 17 - Cieneguilla - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlos dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. Cieneguilla, 22 de mayo 2026
Abg. IVAN EDWARD GARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Expediente Nro.01128-2026-0-0904-JP-CI-01, Ante el Juzgado de Paz Letrado Familia-Civil-Laboral Condevilla, a solicitud de John Carlos Cabanillas Vizconde, sobre Sucesión Intestada, se ha resuelto: **RESOLUCION NRO. 01**, San Martín Porres, 29 de abril del año 2026. Parte pertinente: "...1. SE RESUELVE: ADMITIR a tramite la solicitud presentada por JOHN CARLOS CABANILLAS VIZCONDE, sobre Sucesión Intestada de quien en vida fuera María Olinda Vizconde de Cabanillas, debiendo tramitarse en la Vía de Proceso No Contenciosos. 3. Proceda el solicitante con publicar en un diario de mayor circulación un edicto por 3 días consecutivos, tal como prevé el inciso 1) del artículo 833 del Código Procesal Civil y 167 del mismo código, debiendo presentarse estos al juzgado. 4. NOTIFIQUESE con la demanda y la presente resolución a Sociedad de Beneficencia Pública y Ministerio Público, Carlos Manuel Cabanillas Ruiz, Catherine Evelyn Cabanillas Vizconde, Frank Jair Cabanillas Vizconde y Grover Harley Cabanillas Vizconde. 6. NOTIFIQUESE. JORGE LUIS BENITES VIZCONDE - Abogado - C.A.L. 15809.

NUEVO SOL
OFICINA PRINCIPAL DE PUBLICIDAD JR. QUILCA 593 - LIMA
FIJO: 722-0815